

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad De México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5 Fracciones VII, VIII, XII, XIII, XVII, 20 Fracciones I, III y IV, 31, 32 y 33 de Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 24, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 11 de junio de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1878 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN, 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Fortalecer la continuidad de las prácticas culturales y contrarrestar el debilitamiento de la identidad cultural de las personas que habitan los 11 pueblos de la Alcaldía Tlalpan, mediante el otorgamiento de un apoyo económico a una persona representante por cada pueblo, a fin de contribuir a la garantía y ejercicio sus derechos culturales.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias: autoridades representativas de los pueblos	
1. Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente (avalada por autoridades competentes). 2. En caso de haber sido beneficiado en la acción social de las mismas características en años anteriores, haber concluido satisfactoriamente (no tener algún pendiente administrativo o de comprobación pendiente).	✓ Formato único de registro (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación). ✓ Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología para la solicitud de ingreso a la acción social, con copia de conocimiento a la Coordinación de Cultura, acompañado de los proyectos en los que se plasmen las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas y culturales de las celebraciones de fiestas patrias, Día de Muertos y fiestas decembrinas, utilizando la guía de elaboración de proyecto. ✓ Acreditación documental vigente de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida. ✓ Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte). ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los



	Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet o Predial). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada. ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada. La recepción de documentación no garantiza su aceptación.
Adicionalmente para Personas Facilitadoras de servicios	
✓ 1. Tener 18 años o más. ✓ 2. Ser residente preferentemente de alguno de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan. ✓ 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. ✓ 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. ✓	✓ Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. ✓ Formato único de registro (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación). ✓ Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte). ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Predial). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada. ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada. ✓ Semblanza profesional. ✓ Carta de motivos con formato libre en la que se manifieste su vocación de servicio comunitario, promoviendo la participación inclusiva y equitativa dentro de las actividades de la acción social. ✓ Carta Protesta de no pertenecer a otro programa o acción social de la Alcaldía, ni persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local (contenida en formato único de trámite proporcionado por el área responsable).

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Personas beneficiarias (Autoridades representativas de los pueblos):

- Asistirán a todas las reuniones y sesiones de capacitación en materia de género a las que la Coordinación de Cultura les convoque.
- Presentarán por oficio dirigido a la Coordinación de Cultura los formatos de informes debidamente requisitados, con las descripciones y evidencias que respalden la realización de actividades comunitarias correspondientes a cada una de las tres celebraciones. Asimismo, anexarán el informe financiero acompañado de los contratos con proveedores, recibos de pago y tickets.
- Al concluir la tercera festividad, estos informes se darán a conocer a través de una asamblea informativa o mediante algún mecanismo público de rendición de cuentas acorde con sus usos y costumbres.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Auxiliares):



- Asistirán a las reuniones convocadas por la Coordinación de Cultura, así como a las sesiones de capacitación en materia de perspectiva de género, diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria.
- Cumplirán en tiempo y forma con la entrega de los documentos, informes y actividades que le sean solicitados, asegurando la veracidad de la información proporcionada y absteniéndose de presentar datos falsos o documentación apócrifa.
- Deberán acompañar la integración y ejecución de los proyectos de las autoridades representativas, promoviendo la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la organización y desarrollo de las festividades.
- Proporcionarán información documental y fotográfica para la rendición de cuentas, y llevarán un registro y seguimiento físico y administrativo que incorpore datos desagregados por género y otros criterios de inclusión, a fin de evaluar el impacto de la acción social en la comunidad.
- En el desarrollo de sus funciones, deberá brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, sin discriminación alguna, e integrar de manera transversal la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

Persona beneficiaria facilitadora de servicios (Coordinadora Administrativa):

- Asistirá a las reuniones convocadas por la Coordinación de Cultura, así como a las sesiones de capacitación en materia de perspectiva de género, diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria.
- Cumplirá en tiempo y forma con la entrega de los documentos, informes y actividades que le sean solicitados, asegurando la veracidad de la información proporcionada y absteniéndose de presentar datos falsos o documentación apócrifa.
- Deberá procesar y analizar los expedientes bajo su responsabilidad, garantizando el adecuado manejo de la información.
- Elaborará reportes mensuales de actividades que incluyan indicadores sobre la participación equitativa de las mujeres, así como un informe final que refleje el cumplimiento de los principios de inclusión y paridad en la implementación de la acción social.
- En el desarrollo de sus funciones, deberá brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, sin discriminación alguna, e integrar de manera transversal la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en participar en la acción social como personas beneficiarias y como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en el Recinto Cultural “Casa Frissac” en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 09 al 27 de junio de 2025.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Las personas beneficiarias (Autoridades representativas de los pueblos) serán seleccionadas de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos. Cada autoridad deberá presentar la documentación enlistada previamente y, especialmente, deberá acreditar que es la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.

Asimismo, la presente acción social contempla la participación de seis personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que serán seleccionadas a partir de la valoración de sus perfiles y aptitudes. En el proceso de selección se procurará garantizar la participación equitativa, asegurando que al menos el 50% de las personas seleccionadas sean mujeres.

3.3 Tiempo máximo de respuesta

30 días hábiles

4. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Coordinación de Cultura, para la operación de la acción social, se encargará de:

- a) Seleccionar a las personas facilitadoras de servicios, asegurando la paridad de género.
- b) Identificar y seleccionar a las personas beneficiarias correspondientes a cada uno de los once pueblos originarios de Tlalpan.



- c) Recibir las solicitudes de incorporación a la acción social.
- d) Integrar el padrón de personas beneficiarias, garantizando la equidad en la distribución de los apoyos.
- e) Revisar los informes de actividades y financieros de los once pueblos originarios que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas).
- f) Supervisar las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios y revisar sus informes de actividades.
- g) Gestionar el desarrollo de al menos tres capacitaciones sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria. Éstas deberán ser atendidas personalmente por las once personas beneficiarias y las seis personas facilitadoras de servicios.

Para garantizar la entrega de las ministraciones, se integrarán los expedientes de las personas seleccionadas y el padrón, garantizando la equidad de género en la distribución de los apoyos. Para la entrega de la segunda ministración y las consecutivas, la Coordinación de Cultura revisará y validará los informes de actividades y de gastos.

5. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

5.1 Requisitos de permanencia

- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán asistir a las fechas y horarios establecidos por la coordinación de la acción social para recibir capacitación o realizar actividades relacionadas con el área en la que se inscribieron. No será posible modificar este horario sin notificación y autorización previa.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán entregar los informes de actividades conforme a los plazos y formatos establecidos por la Coordinación de Cultura.
- Las Autoridades Representativas deberán entregar en tiempo y forma los informes financieros correspondientes a cada festividad. Solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras, deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas involucradas en la acción social.
- Una vez integradas a la acción social, no se permitirán ausencias ni retardos injustificados a las reuniones y capacitaciones que la Coordinación de Cultura determine. Más de una inasistencia será motivo de baja irrevocable, salvo en casos de enfermedad debidamente acreditada por receta médica.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras deberán firmar el formato de lista de asistencia de cada sesión.
- Las personas que entreguen información o documentación que no sea verificable (apócrifa, con alteraciones, etc.) serán acreedoras a baja definitiva.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán mantener comunicación constante con los responsables de la acción social para la coordinación de actividades, horarios de cursos y cualquier otra circunstancia relacionada. La comunicación podrá realizarse a través de teléfono, correo electrónico o de manera presencial en las oficinas correspondientes.
- No se tolerará ningún tipo de violencia, acoso, discriminación, intimidación o maltrato físico, verbal ni digital, ni entre las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, ni con cualquier otra persona involucrada en la acción social. La violación de esta norma resultará en la baja automática, con el correspondiente expediente y las sanciones que la ley disponga.

5.2 Causales de baja.

Se dará de baja a cualquier persona que incumpla alguna de las condiciones de permanencia previamente descritas. La Coordinación de Cultura será responsable de asesorar, apoyar y corregir cualquier solicitud relacionada con la acción social que presente problemas o inconsistencias, asegurándose de que las personas participantes completen sus solicitudes de forma válida y adecuada. Para ello, la Coordinación atenderá en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, esquina Moneda, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, en los horarios de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00 horas.



6.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,915,000.00 (dos millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones, cada una de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), a las autoridades representativas de los pueblos.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios Auxiliares será de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para una persona facilitadora de servicio Coordinadora Administrativa será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

6.2 Entrega de bienes y servicios (colocar los montos asignados para cada persona facilitadora de servicios o en el caso que la persona beneficiaria o derechohabiente reciba un recurso)

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	Julio, septiembre y noviembre	3	\$83,000	\$913,000	\$2,739,000	93.96%
Personas facilitadoras de Servicios Auxiliares	5	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	4	\$7,000	\$35,000	\$140,000	4.8%
Persona facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	4	\$9,000	\$9,000	\$36,000	1.23%
Total	17	Julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre			957,000	\$2,915,000	100%



6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Lineamientos de Operación de la Acción Social	11 de junio de 2026	N/A	Coordinación de Cultura. Calle Moneda s/n, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX. Correo: coordinacionculturatlalpan@gmail.com <u>*Estas actividades serán desempeñadas directamente por la Coordinación de Cultura</u>
Recepción de documentación para postulantes a personas autoridades representativas de los pueblos	22 de junio a 1 de julio de 2026	10:00 a 14:00 hrs.	
Recepción de documentación para postulantes a personas facilitadoras de servicios	22 de junio a 24 de julio de 2026	10:00 a 14:00 hrs.	
Publicación de resultados de personas autoridades representativas de los pueblos	6 de julio de 2026	N/A	Página oficial de la Alcaldía Tlalpan http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios	7 de agosto de 2026	N/A	
Desempeño de actividades de personas facilitadoras de servicios	Septiembre a diciembre	N/A	Coordinación de Cultura. Calle Moneda s/n, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX. Correo: coordinacionculturatlalpan@gmail.com

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, esquina Moneda, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, en los horarios de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Plaza de la Constitución No. 10, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.



En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable de la Acción Social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Coordinación de Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en página oficial de la Alcaldía de Tlalpan

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

